

# Quedó al voto fallo del Indecopi sobre demanda de mineras a OEFA

**AUDIENCIA.** Sector minero insistió en la ilegalidad de norma que crea aporte. OEFA dijo que Indecopi no tiene competencia para ver tributos nacionales.

Elizabeth Prado

Después de escuchar por cerca de dos horas los argumentos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en defensa del Aporte por Regulación que deben de pagar las mineras, y de los representantes de las empresas demandantes que reiteraron el carácter ilegal de la norma que creó dicho aporte, el fallo de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi quedó al voto.

La diligencia se efectuó a solicitud del OEFA y de otros sectores del Estado también demandados que apelaron la resolución de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi. Esta instancia había declarado al mencionado Aporte por Regulación como una barrera burocrática.

En el grupo que expuso la consistencia de la norma estuvieron el ministro del Ambiente, Manuel Pulgar Vidal, y

Francisco Eguiguren. Ambos señalaron que dos leyes del Congreso de la República refieren que el organismo de fiscalización percibirá este aporte, y acotaron que Indecopi no tiene competencia para analizar tributos nacionales y tampoco para hacer un control de leyes.

"Si los denunciantes quieren discutir si una ley es barrera burocrática o ilegal, deben tratarlo en el Tribunal Constitucional o en el Congreso", recomendó Francisco Eguiguren.

La posición de las mineras fue defendida por la abogada Cristina Chang Yong. Ella se centró en que la norma sobre el aporte minero vulnera el Código Tributario.

En otro momento de su alocución, Chang reclamó que el OEFA cobre un monto más allá de lo que necesita para cumplir su rol fiscalizador, de ahí que lo estimó arbitrario y desproporcionado.

Luego objetó que el demandado tenga un excedente de 77



VALOR. Pulgar Vidal defendió interés colectivo de su sector

**"Podemos pagar el aporte, pero lo que cuesta. ¿Por qué no nos sentamos a conversar cuánto cuesta?", propuso la abogada de las empresas mineras.**

**Pulgar Vidal dejó en manos de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi la resolución de la controversia.**

millones de soles recaudado y que parte de ese dinero vaya al Ministerio del Ambiente y a organismos adscritos.

"Podemos pagar el aporte, pero lo que cuesta. ¿Por qué no nos sentamos a conversar cuánto cuesta?", propuso, generando sonrisas entre el público asistente a la audiencia

Fernando Eguiguren respondió que el OEFA es el Estado, que se está hablando de un tributo y no de un acuerdo contractual, y añadió que no se tiene que presentar análisis de costo a nadie.

## GESTIÓN AMBIENTAL

Al concluir la audiencia, Manuel Pulgar Vidal resaltó el debate jurídico y dejó en ma-

## Gestión ambiental y multas

El ministro del Ambiente, Manuel Pulgar Vidal, replicó el cuestionamiento hecho por los representantes de las empresas mineras respecto a que el excedente que tiene el OEFA sea dirigido hacia el ministerio del Ambiente.

"Los montos que se han utilizado para gestión ambiental son montos que derivan de multas efectivamente cobradas. Así está consignado en las normas. Si no tuviéramos esta facultad no habríamos creado el fondo de remediación contingente para el caso de las cuencas del Tigre, Corrientes, Pastaza y Marañón, cuya norma en su exposición de motivos señala que estos montos derivan de las multas", explicó.

También precisó que existe un impedimento legal respecto a la utilización del dinero del Aporte por Regulación para propósitos como la remediación.

nos de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi la resolución de la controversia.

"Puede decidir cuando estime. Después de este informe, incluso se puede generar más debate entre los miembros de la Sala. Hemos actuado frente a una instancia administrativa, de tal manera que la Sala tiene que fallar convenientemente", manifestó.

Por su parte, la abogada Cristina Chang indicó que no existe problema entre las mineras respecto al pago del Aporte por Regulación, pero que los tributos creados por el Estado a favor del OEFA deben respetar las normas y los principios legales.